

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 24 ENE. 2008

## VISTOS:

El mensaje L-TEGUCIGALPA20070750 de 05 de noviembre de 2007, mediante el cual la Embajada del Perú en la República de Honduras solicitó la baja de treinta y un (31) bienes muebles de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0568/2007 de 17 de diciembre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los treinta y un (31) bienes muebles solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Honduras, ocho (8) bienes se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0253/2007 de 21 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó la baja de ocho (8) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Honduras, los mismos que se detallan en la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 145-2007 CGP de 26 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de ocho (8) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Honduras, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

0044

de Adm. Subsecretaría  
J.C.M.

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la baja de ocho (8) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Honduras, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.

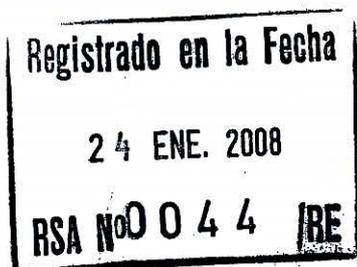
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Administración



# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS. A SER DADOS DE BAJA

CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR CONTABLE S/.
519148	74.08.3650.0188	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	BJ-330	SAS15392	MALO	1.00
501440	32.22.6414.0014	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	54200R		MALO	99.89
501448	81.64.5512.0002	MESA PLASTICA	EUROFLEX	OVALADA		MALO	70.41
504715	81.64.7560.0091	SILLA DE ACRILICO		CARIBE		MALO	14.01
504716	81.64.7560.0092	SILLA DE ACRILICO		CARIBE		MALO	14.01
504426	74.64.8390.1127	SILLA GIRATORIA DE METAL	MIRA			MALO	360.11
504431	74.64.8390.1130	SILLA GIRATORIA DE METAL		AM198H		MALO	110.42
501436	74.08.9950.1327	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AMD (CLON)			MALO	1.00

**TOTAL : S/. 670.85**

Subsecretaría de Administración  
J.C.M.

0044

